



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.131**

Salta, martes 14 de diciembre de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaría General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 72 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	170	\$ 790,50

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	170	\$ 790,50

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 1074 del 9/12/2021 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. ESTELA CECILIA ALLEMAND, EN EL CARGO DE SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN. 8

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 678 D del 09/12/2021 – M.S.vj. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 503/21. DRA. NATALIA ELESÁ NIETO LABARTHE. 8

N° 679 D del 09/12/2021 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIA EVA ÁLVAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 680 D del 9/12/2021 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTEO N° 018260 – MATRÍCULA N° 158.967, DEPARTAMENTO CAPITAL. PROYECTO URBANÍSTICO "TIERRA MIA". 10

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 187 del 6/12/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2021. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y DE ACCESIBILIDAD: TREN ELÉCTRICO. PROYECTO: PUESTA EN VALOR Y PAISAJISMO DE LOS PARQUES. UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. 11

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 146 DEL 25/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES 14

N° 147 DEL 26/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES 15

N° 148 DEL 29/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES 17

N° 692 del 29/11/2021 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO CONTRATACIÓN DE OBRA: ENCAUZAMIENTO RÍO PULARES (AGUAS ABAJO PUENTE CARRETERO RUTA N° 68) – MUNICIPALIDAD EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – SALTA. 18

N° 699 del 06/12/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – SALTA. 19

N° 700 del 06/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA. 21

N° 701 del 06/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 2. OBRA: ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 22

N° 702 del 6/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.565 – SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES – SALTA. 24

#### LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 24/2021 26

SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 444/21 27

SC TREN A LAS NUBES S.E. N° 443/21 27

SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 442/21 28

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – EXPTE. N° 383.755-203-2019 28

REMSA S.A. – N° 04/2021 29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 13/21	29
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/21.	30
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 155/2021	31
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 37/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 19/2021	32
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 21/2021	32
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 22/2021	33
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 23/2021	33
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 24/2021	33
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 25/2021	34
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 26/2021	34
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 27/2021	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 66/2021	35
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXPTE. N°22427/21	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/2021	36
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBASTA PÚBLICA BIENES AUTOMOTORES – POR MARCELO E. VENEGAS MARTINEZ	37
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – FRANCISCO PULÓ – EXPTE. N° 0090034-196978/2020-0	39
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
NAVA SUR II – EXPTE N° 23.993	41
<b>SUCESORIOS</b>	
VILLAROEL ROSA – EXPTE. N° 730307/21	41
VALDEZ, ROBERTO JAVIER – EXPTE N° 5254/21	42
BRITOS, ANTULIO ADELIN – EXPTE. N° 710.951/20	42
FLORES, ESTELA – EXPTE. N° 742940/21	42
VIVERO, GREGORIO; GONZALES, ERNESTINA – EXPTE. N° EXP. 660795/19	43
JUAREZ, ANGELA MARY; VILLAGRA, MIGUEL RUBEN – EXPTE. N° 734.682/21	43
PUIG, CONCEPCIÓN – MAMANI, IGINIO NESTOR – EXPTE. N° 729010/21	44
VARELA PRIMITIVO – EXPTE. N° EXP – 732458/21	44
FRIAS, FEDERICO ALEJANDRO; NOLASCO, ELVA – EXPTE. N° EXP – 710318/20	44

LOPEZ, ROGELIO – EXPTE. N° 7681/20	45
DUARTE, MELCHORA MARIA – EXPTE. EXC. N° 2010/20	45
COPA, JULIO POLICARPO – EXPTE. N° EXP – 737262/21	46
SYLVESTER, MARTA ELENA; SYLVESTER, ESILDA ELVIRA DEL VALLE – EXPTE. N° 474686/14	46
CERVANTES, RAMONA ALCIRA – EXPTE. N° 751487/21	46
FARFAN, ESTEBAN MARCOS – EXPTE. N° 717916/20	47
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR VICTOR HUGO TORREJON – JUICIO EXPTE. N° 696.734/20	47
POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 714293/20	48
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 389.058/12	49
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 611.839/17	50
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 679032/19	50
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
USSI ALEJANDRO VS. CAPI S.A. – EXPTE. N° 1-389338/12	51
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
GERONIMO, MATIAS EZEQUIEL EXPTE. N° EXP – 756922/21	52
GERON, GERARDO LUCAS EXPTE. N° EXP – 756088/21	52
VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA EXPTE. N° EXP – 755915/21	53
NUTRIBRAS S.A. EXPTE. N° (26.248/2018), CABA	54
VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO EXPTE. N° EXP 756.920/21	54
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
RUSSO JOSÉ ANTONIO – RUSSO MARÍA FERNANDA VS. TARCAYA OMAR ENRIQUE Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE U OCUPANTES – EXPTE. N° 717.849/20	55
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
AGROVITAL S.R.L.	57
ALMA DE QUINOA S.A.S.	58
LA HERMINIA S.A.S.	59
AMTEC S.R.L.	60
AGROSERVICIOS MOR S.A.S.	62
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SAN RAFAEL S.A.	64
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
DARIO F. ARIAS S.A.	64

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE SALTA "6 DE NOVIEMBRE"	66
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.	66
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ARENALES SOCIAL CULTURAL SALTA	67

### **FE DE ERRATAS**

AJOT SALTA S.R.L. – EDICIÓN N° 21.109 DE FECHA 10/11/2021	68
EDICIÓN N° 21.100 DE FECHA 28/10/2021 (VER ANEXO)	68

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/12/2021	69
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/12/2021	69



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 09 de Diciembre de 2021

### DECRETO N° 1074

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Prensa y Comunicación;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la señora Estela Cecilia Allemand, D.N.I. N° 16.887.680, en el cargo de Subsecretaria de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 14/12/2021  
OP N°: SA100040046

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 09 de Diciembre de 2021

### RESOLUCION DELEGADA N° 678 D

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 503/21; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por la mentada Decisión Administrativa se designa a la Dra. NATALIA ELESA NIETO LABARTHE, DNI. N° 25.571.378, en el cargo de Coordinadora General (Fuera de Escalafón) del Ministerio de Seguridad y Justicia, con una remuneración equivalente a Personal de Apoyo Nivel 1, a partir del 2 de Noviembre de 2021;

Que se ha advertido que en la referida designación se ha consignado erróneamente la denominación Doctora, siendo correcto Señora;

Que por resultar necesario la enmienda por razones administrativas, procede



modificar parcialmente el Artículo 1° de la citada Decisión Administrativa;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 503/21, dejando establecido que corresponde la denominación Señora.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar

**Cornejo**

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**OP N°:** SA100040047

---

**SALTA, 9 de Diciembre de 2021**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 679 D  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 292-301480/2020-0.-**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Julia Eva Álvarez, al cargo de planta permanente N° de Orden N° 13- Administrativo Intermedio- Subgrupo 2 - Función Jerárquica III de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de diciembre de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia obedece a que la agente se ha acogido al beneficio jubilatorio ordinario;

Que la misma no posee bienes públicos a su cargo;

Que, ha tomado intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Por ello conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por aceptada la renuncia presentada por la Sra. JULIA EVA ÁLVAREZ, D.N.I N° 11.616.010 al cargo de planta permanente N° de Orden N° 13-Administrativo Intermedio- Subgrupo 2 - Función Jerárquica III de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6° y Decreto N° 1.901/09.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**OP N°:** SA100040048

**SALTA**, 9 de Diciembre de 2021

**RESOLUCION DELEGADA N° 680 D  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 18-32511/2015-0 y agregados

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 158.967 del Departamento Capital, para el proyecto urbanístico denominado "TERRA MIA", de propiedad de la Sra. Blanca del Valle Peiró; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo lo requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra la intervención de la Municipalidad de Salta en las cuestiones que hacen al ámbito de su competencia y de los organismos de contralor previstos en la reglamentación que detentan competencias vinculadas a garantizar que la urbanización propuesta verifique el acceso a infraestructura y servicios básicos, conforme a la siguiente documentación: 1) copia heliográfica de planos visados por la Municipalidad de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y el COPAIPA (fs. 164/166); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 172); 3) Resolución N° 73/2017 que dispuso extender el Certificado de Aptitud Ambiental (fs. 69), habiendo tomado intervención la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sin manifestar objeciones; 4) Certificado de Disponibilidad de Energía Eléctrica extendido por la empresa EDESA SA (fs. 57); 5) Certificado de Disponibilidad del Servicio de Agua Potable y Cloaca emitido por la empresa Aguas del Norte - CO.SA.y S.A. para 189 y 201 lotes (fs. 149 y 175/178); 6) Ordenanza N° 2072/2020 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Lorenzo que acepta la donación de espacios verdes, calles y ochavas (fs. 173/174); 7) Certificado de Prefactibilidad de Loteo emitido por el Instituto Provincial de la Vivienda (fs. 58); 8) Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliarios Rural de la Matrícula N° 158.967 emitido por la Dirección General de Rentas (fs. 159 vta.);

Que en cuanto a la reserva de la superficie para Espacio de Uso Institucional Provincial, a fs. 101/102 rola compromiso irrevocable de donación por parte de la Sra. Blanca del Valle Peiró (fiduciaria del Fideicomiso Tierra Mía), sobre una superficie de 5721,53 m2 del inmueble Matrícula N° 158.967, aclarando que por expediente N° 0110018-32511/2015-1001, se gestiona el decreto de aceptación del espacio ofrecido;

Que la documentación acompañada al proyecto presentado fue analizada de manera pormenorizada por los organismos técnicos y jurídicos de la Dirección General de Inmuebles, que se expidieron respecto al cumplimiento de cada uno de los presupuestos definidos en la normativa para la aprobación del Plano de Mensura y Loteo solicitada;

Que las Áreas de Cartografía, Cálculo y Estudio de Título de la Dirección General de Inmuebles otorgaron el visado de Ley, al tiempo que la Asesoría Jurídica de ese mismo organismo estimó procedente la aprobación del Plano de Mensura y Loteo respecto del

inmueble Matricula N° 158.967;

Que, en los términos del artículo 11 del Decreto N° 1.682/2015, la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores ha tomado la intervención que le compete (fs. 218 y 223/224);

Que a fs. 226/227, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del plano de mensura y loteo correspondiente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y en el Decreto N° 1.682/2019.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plano de Mensura y Loteo N° 018260, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles respecto del inmueble identificado con Matricula N° 158.967, Departamento Capital, de propiedad de la Sra. Blanca del Valle Peiró, y que se corresponde con el proyecto urbanístico denominado "TIERRA MIA".

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes una vez acreditada la aceptación de la donación del espacio institucional por parte de la Provincia y la presentación de los certificados de libre deuda por el período fiscal 2021 del catastro involucrado.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**OP N°:** SA100040049

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 06 de Diciembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 187**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 272-163404/2021-5 y agregados.

**VISTO** la Licitación Pública Nacional N° 11/2021 para la "Adquisición de Equipamiento Recreativo y de Accesibilidad: Tren Eléctrico" en virtud del Proyecto "Puesta en valor y Paisajismo de los Parques que integran la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta", llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 7758, promulgada por Decreto Provincial N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta,

Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que el artículo décimo de la ley mencionada establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que el Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto N° 2163/2013, estableció que el Organismo Ejecutor sería la Subsecretaría de Financiamiento del por entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, la cual tendrá responsabilidad total en la administración y supervisión del Programa;

Que por Decreto N° 752/2020 se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que entre las funciones de la Unidad Ejecutora se incluyen la de ejecutar el Programa conforme a las condiciones contractuales; planificar y elaborar los Planes Operativos Anuales, como así también los informes requeridos, entre otras actividades. En general a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que la Cláusula 4.01 del Contrato de Préstamo establece que la Adquisición de Bienes y Obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo";

Que dentro de ese marco jurídico se lleva adelante la Licitación Pública Nacional N° 11/2021, con el objeto de adquirir un Tren Eléctrico a ser destinado al Parque del Bicentenario ubicado en la Zona Norte de la Ciudad de Salta, con un presupuesto oficial asignado de \$ 55.357.500 (Pesos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos), IVA incluido;

Que a fs. 29 consta el cumplimiento de las exigencias impuestas por la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y de las Resoluciones N° 16/2021 y N° 27/2021 de este Ministerio, con la debida intervención y autorización del Sr. Secretario de Finanzas;

Que dentro del proceso selectivo se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional y en la página web de este Ministerio (fs. 72/79);

Que conforme consta en el Acta de Apertura de las Ofertas obrante fs. 86, en fecha 02/11/2021, se procedió a la apertura de la única oferta presentada correspondiente al oferente CARROUSEL PARK SRL, quien presenta una oferta económica por la suma de \$ 55.350.000 (Pesos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido;

Que por Disposición N° 36/2021 de la Dirección General de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la licitación pública nacional (fs. 85);

Que en fecha 16 de noviembre de 2021, luego del análisis minucioso de la única oferta presentada por la firma CARROUSEL PARK SRL, la Que por Disposición N° 36/2021 de la Dirección General de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la licitación pública nacional (fs. 85);

Comisión Evaluadora en el Dictamen de Evaluación obrante a fs. 251/253 recomienda se adjudique a la empresa oferente la Licitación Pública Nacional N° 11/21 por la suma total de de \$ 55.350.000 (Pesos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta

mil), precio final, IVA incluido, de conformidad con los documentos de la LPN;

Que a fs. 255/256 obra la imputación definitiva correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 50% por aportes del BID y en un 50% con aportes locales correspondientes al Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que a fs. 262/263 la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, ha tomado intervención de su competencia y recomienda la prosecución del trámite;

Que es de hacer notar que, en la presente contratación no se aplica el régimen de la Ley N° 8.072 –Sistema de Contrataciones de la Provincia– y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, conforme a lo establecido en su Art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID – Documento GN 2349-9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”– y el pliego de la licitación pública nacional

Que conforme surge de las circunstancias del expediente en el caso se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales previstas y requisitos exigidos en las normas citadas;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 11/2021 para la “Adquisición de Equipamiento Recreativo y de Accesibilidad: Tren Eléctrico” en el marco del Proyecto “Puesta en valor y Paisajismo de los Parques que integran la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial asignado de \$ 55.357.500 (Pesos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos), IVA incluido, llevada a cabo por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta – Préstamo BID N° 2835/OC-AR.

**ARTÍCULO 2°.**– Adjudicar a la firma CARROUSEL PARK SRL, CUIT N° 33-71408994-9, con domicilio legal en calle Florentino Ameghino N° 1851 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública nacional descripta en el artículo primero, en la suma total y final de \$ 55.350.000 (Pesos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta mil), IVA incluido, por resultar si oferta la única y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 11/2021.

**ARTÍCULO 3°.**– Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la adjudicataria.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551012000200. Cuenta: 123142 y Curso de acción: 551012000100. Cuenta: 123142. Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**OP N°:** SA100040044

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 25 de Noviembre de 2021

### **RESOLUCIÓN N° 146**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-187911/2.021-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 628/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA";

con un presupuesto oficial de \$ 35.811.811,73 (Pesos Treinta y cinco millones ochocientos once mil ochocientos once con 73/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 628/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra, citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que erogue la misma- en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;



Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.811.811,73 (Pesos Treinta y cinco millones ochocientos once mil ochocientos once con 73/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 136/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día quince (15) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 11:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras, Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de la Dirección de Obras de Educación) de la Secretaria de Obras Públicas;
- Arq. Emidio Posse (Jefe de programa de la Dirección de Obras de Educación) de la Secretaria de Obras Públicas;

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**D'Andrea – Moreno**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o las Oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras.

**Moreno**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004093  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 1,481.18  
**OP N°:** 100090404

---

**SALTA, 26 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 147**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**  
**DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-187972/2.021-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 646/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CHICOANA - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos (\$36.994.885,88), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 646/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS**  
**PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CHICOANA - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de treinta y seis ; millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos



ochenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos (\$36.994.885,88), IVA incluido,, valor estimado a marzo de 2021 con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

**ARTÍCULO 2°**– Llamar a Adjudicación Simple N° 137/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

**ARTÍCULO 3°**.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4 °**.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de economía y Servicios Públicos.

**D’Andrea – Moreno**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

Valor al cobro: 0012 – 00004092  
Fechas de publicación: 14/12/2021  
Importe: \$ 1,467.20  
OP N°: 100090403

---

**SALTA, 29 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 148**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125–187676/2.021 – 0 Cpde. y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 95/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “Renovación Integral de la Terminal de Ómnibus de Gral. Güemes –

Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 282.227.368,83 (Pesos doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que mediante Resolución 125/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos;

Que a través del instrumento de mención; se fijó como fecha de apertura de sobres, el día tres (03) de diciembre del corriente año a hs. 10:00;

Que el Sr. Secretario de Obras Públicas otorgó el visto bueno al pedido de prórroga solicitada, en consideración, se postergue la fecha de apertura de las ofertas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 07/21, para la ejecución de la obra: “Renovación Integral de la Terminal de Ómnibus de Gral. Güemes – Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta”, encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 95/21 del Ministerio de Infraestructura, para el día quince (15) de diciembre del corriente año a hs. 11:30.

**ARTÍCULO 2°.-** PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura fijada en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del Pliego publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Moreno – D’Andrea**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004091  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 642.38  
**OP N°:** 100090402

---

**SALTA, 29 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCION N° 692**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 34-182267/2021-0

**VISTO** la Resolución N° 679/2021 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado acto administrativo se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra “ENCAUZAMIENTO RÍO PULARES (AGUAS ABAJO PUENTE CARRETERO RUTA N° 68) – MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA” y se dispone en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada a la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 40, el Coordinador General de la Secretaría de Obras Públicas informa que la referida obra había sido incluida por la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el Plan de Mínima de Encauzamientos y Defensas;

Que el referido funcionario manifiesta que el Sr. Intendente de El Carril, informó que en atención a la urgencia requerida para la realización de la mencionada obra, la misma ya se ejecutó a través de la Municipalidad;

Que por lo expresado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la contratación aprobada mediante la Resolución S.O.P. N° 679/21;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la contratación de la obra "ENCAUZAMIENTO RÍO PULARES (AGUAS ABAJO PUENTE CARRETERO RUTA N° 68) – MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada mediante la Resolución S.O.P. N° 679/2021 a la Municipalidad de El Carril, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar al Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su toma de razón y demás trámites correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**OP N°:** SA100040034

---

**SALTA, 6 de Diciembre de 2021**

### **RESOLUCIÓN N° 699**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159 – 262.460/14 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Educación para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 "SAN AGUSTÍN" – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/56, rolan como antecedentes distintas solicitudes presentadas por las autoridades de la Escuela N° 4.320 y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando las necesidades de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción total de los núcleos sanitarios y galería existentes, donde se demolerán y cambiarán revestimientos, pisos, artefactos, tejas y se refuncionalizarán las duchas para ser usadas como recintos con inodoros. Asimismo, se construirán núcleos sanitarios nuevos para discapacitados y docentes, y una galería que los vincule con las aulas y los núcleos existentes. Por otra parte se computó la construcción de un aula nueva. Tanto para el sector existente como para los núcleos a construir, se incluye la provisión e instalación de tanques de reserva nuevos e instalación sanitaria (a excepción de la instalación en inodoros y bachas existentes) y

eléctrica, así como también pintura general de los sectores antes mencionados. Por último, se computó el recambio de cubierta en la totalidad del edificio principal y se consideró el servicio contraincendios a ser distribuido en el edificio en general, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 262/264 y de las especificaciones técnicas de fs.282/298;

Que, en virtud de ello, a fs. 261/301 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 27.293.135,41 (pesos veintisiete millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comnforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 299/300;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 260, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 275/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 307, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 312/315, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 316/3118, mediante Dictamen N° 341/21, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 319, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 172/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.320 "SAN AGUSTÍN" – LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 27.293.135,41 (pesos veintisiete millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 5.458.627,08 al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley 27429

(295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.021.

**ARTÍCULO 4°.**– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/12/2021  
OP N°: SA100040035

---

SALTA, 6 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 700**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 200.242/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/14 y 23/51, la Sra. Intendente de la Municipalidad de Cerrillos eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la infraestructura vial, posibilitando mejores condiciones al transporte urbano y una mejora en la calidad de vida de los habitantes del Barrio Las Tunas;

Que la presente contratación tiene por objeto la pavimentación del tramo final de la Avenida Central del Barrio Las Tunas, al que se accede por Ruta Provincial N° 26 – Km 2,6 del Municipio de San José de los Cerrillos, comprendiendo 4 (cuatro) cuadras que ya cuentan con cordón cuneta y en las que se ejecutarán 5 (cinco) cámaras para bocas de registro, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/04 y de las Especificaciones Técnicas de fs. 33/51;

Que, en virtud de ello, a fs. 54/58 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.023.482,71 (pesos dieciséis millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos mil con 71/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que a fs. 59, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 370/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 63, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 68/71, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera municipal;

Que a fs. 72/73 vta., rola Dictamen N° 424/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 156/21;

Que a fs. 76, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE – AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.023.482,71 (pesos dieciséis millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos mil con 71/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 9.000.000,00 al Curso de Acción: 092007152201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 494 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**OP N°:** SA100040036

---

**SALTA, 6 de Diciembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 701**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 231.827/16 – 83 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la obra “ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 753/16 (fs. 31/32) a la empresa MOCOVI S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 11.603.006,65 (pesos once millones seiscientos tres mil seis con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016;

Que posteriormente, mediante Resolución S.O.P. N° 281/21 (fs. 33), se aprueba el Adicional N° 2 por la suma de \$ 453.434,86 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016 (fs. 06/07);

Que a fs. 05, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 27 rola Nota mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 12, mediante Actuación N° 419/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 15/16 el Dictamen N° 279/21 y a fs. 17 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 459,19 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021;

Que a fs. 18, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016 por la suma de \$ 453.434,86 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 86/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 2.082.142,01 (pesos dos millones ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos con 01/100);

Que a fs. 21, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 24/26, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 28/29 vta., mediante Dictamen N° 406/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención

correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 30, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 118/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2 de la obra "ELECTRIFICACIÓN DEL PARAJE LAS VERTIENTES – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución S.O.P. N° 281/21, que ejecuta la contratista MOCOVI S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 2, aprobado por Resolución S.O.P. N° 281/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.535.576,87 (pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil quinientos setenta y seis con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.016 por la suma de \$ 453.434,86 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con 86/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 2.082.142,01 (pesos dos millones ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos con 01/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 2 con la contratista MOCOVI S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**OP N°:** SA100040037

---

**SALTA, 6 de Diciembre de 2021**

### **RESOLUCIÓN N° 702**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 125.124/12 – 17 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.565 PADRE ANTONIO MALLEA – SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 160/2.020 (fs. 31/34) a la empresa MB CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.547.461,76 (pesos tres millones quinientos cuarenta y siete



mil cuatrocientos sesenta y uno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.020 (fs. 03/05);

Que a fs. 35, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 04 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 38, mediante Actuación N° 400/2.020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 39/40 el Dictamen N° 390/2.020 y a fs. 41 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,81 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020;

Que a fs. 42, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, redetermina el monto contractual en la suma total de \$ 3.930.845,07 (pesos tres millones novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y cinco con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.020 por la suma de \$ 3.547.461,76 (pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 76/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020 por la suma de \$ 383.383,31 (pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres con 31/100);

Que a fs. 44, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/49, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 50/51 vta., mediante Dictamen N° 302/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 100/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.565 PADRE ANTONIO MALLEA – SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución

S.O.P. N° 160/2.020, a la contratista MB CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 160/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.930.845,07 (pesos tres millones novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y cinco con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.020 por la suma de \$ 3.547.461,76 (pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno con 76/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020 por la suma de \$ 383.383,31 (pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres con 31/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MB CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011055802 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 143 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**OP N°:** SA100040038

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la Adquisición de:** toner y cartuchos de tinta para Casa Central y reglones de la Dirección de Vialidad de Salta.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.073.304,00 (pesos un millón setenta y tres mil trescientos cuatro con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-81906/2021-0.

**Apertura:** 28 de diciembre de 2021 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 27-12-2021, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado** [www.compras.salta.gov.ar](http://www.compras.salta.gov.ar)

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00007887  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090472

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 444/21**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.  
**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.  
**Expediente N°:** 0100321-120691/2021-0.  
**Destino:** Servicio de Esterilización, Lavadero y Morgue del Hospital El Carmen de San José de Metán.  
**Fecha de Apertura:** 03/01/2022 - **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.  
**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 - 00004110  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090462

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 443/21**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**TREN A LAS NUBES SFTSE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL PREMIUM (LICITACIÓN N° 384/21 DESIERTA).  
**Organismo Originante:** Tren a las Nubes S.F.T.S.E.  
**Expediente N°:** 0060377-165364/2021-0.  
**Destino:** Tren a las Nubes S.F.T.S.E.  
**Fecha de Apertura:** 03/01/2022 - **Horas:** 10:30  
**Precio del Pliego:** Sin Cargo.  
**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004109  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090460

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 442/21**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** SERVICIO DE RECARGAS, MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE MATAFUEGOS.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-221997/2021-0.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Fecha de Apertura:** 03/01/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de los Pliegos:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004108  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090458

---

**UNIDAD OPERATIVA RESOLUCIÓN N° 6.637/11**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**

**Expediente N°:** 383.755-203-2019.

**Ordenanza N°:** 2.112/2019 – PROM. POR RESOLUCIÓN N° 15.020/19

**Convocar a Licitación** para el Servicio de: TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – Línea 2 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

**Precio de Pliegos:** \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100)

**Venta de Pliegos:** a partir 15/12/2021 en la Jefatura de Ingresos del Nuevo Centro Municipal General, Guemes N° 398 esquina Lamadrid, de 07:30 a 12:30 horas.

**Fecha de Presentación:** en Mesa de Entradas hasta el día 07 de enero de 2022 a horas 08:00. En Belgrano N° 655.

**Lugar y Hora de Apertura:** 07 de enero de 2022, en la Oficina de Asesoría Legal a horas 10:00 en la Municipalidad de Orán en Belgrano N° 655.

**Dr. Sergio L. Velez, ASESOR LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00007859  
**Fechas de publicación:** 13/12/2021, 14/12/2021  
**Importe:** \$ 1,581.00  
**OP N°:** 100090422

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021**  
**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA**

**Expte. N°:** 0090296-272122/2021-0.

**Objeto:** OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS GASODUCTOS: PUNA- FÉNIX Y ANTA- PROVINCIA DE SALTA.

**Precio del Pliego:** \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-6 3009400559149-1.

**Consulta y Venta del Pliego:** del 14 al 21 de diciembre de 2021, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400 - Salta - Teléfono: 0387-4312744.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** lunes 10 de enero de 2022, a horas 10:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

**Dr. Alberto Ramón Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00007834  
**Fechas de publicación:** 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100090361

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 13/21.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4.229 TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL SOLÁ - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.892.384,46.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 188.923,9 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y Lugar de Apertura:** 17/01/2022 a 10:00 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 17/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 120 días

**Valor del Pliego:** \$ 1.889.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00007735  
**Fechas de publicación:** 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021  
**Importe:** \$ 3,255.00  
**OP N°:** 100090165

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 12/21.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN ANEXO COL. SECUNDARIO N° 5.010 – ISLAS MALVINAS – LOC. AGUA NEGRA – DPTO. CHICOANA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 37.210.640.

**Garantía de Oferta Exigida:** 372.106,40 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y Lugar de Apertura:** 10/01/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 10/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 360 días.

**Valor del Pliego:** \$ 3.721.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00007680  
**Fechas de publicación:** 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021  
**Importe:** \$ 3,255.00  
**OP N°:** 100090047

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPALIDAD N° 155/2021 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Adjudicación Simple para la ejecución del servicio: PROVISIÓN DE SISTEMA, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DE VENTA DE ENTRADAS CON CONTROL DE ACCESO PARA SERENATA A CAFAYATE EDICIÓN 2022.

**Localidad:** Cafayate – **Municipio:** Cafayate

**Plazo de Ejecución:** 46 (cuarenta y seis) días corridos

**Presupuesto Oficial:** conforme a pliego de condiciones.

**Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos:** 21/12/2021 a las 13:45 horas. Horario y lugar conforme a pliego.

**Recepción de Sobres:** hasta el 21/12/2021 a las 11:00 horas sito edificio municipal.

**Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específico y Técnicos:** gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail [municipalidaddecafayate@gmail.com](mailto:municipalidaddecafayate@gmail.com).

**Normativa:** Resolución Municipal N° 155/2021. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Tec. Marcos Arjona (Secretaría de Gobierno).

**Fernando Almeda, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00007885  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090470

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

**Obra:** REFACCIÓN Y READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – Localidad San Lorenzo – provincia de Salta.

**Expediente N°:** 125-139529/2021.

**Localidad:** San Lorenzo.

**Municipio:** San Lorenzo.

**Departamento:** Capital.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste Alzado

**Fecha de Apertura:** martes 04 de enero de 2022 – **Horas** 10:00.

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

**Plazo de Ejecución:** 60 (sesenta) días corridos.

**Presupuesto Oficial** \$ 2.184.316,34 (pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos dieciseis con treinta y cuatro centavos).

**Precio del Legajo:** \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos)

**Consulta y Venta de Pliegos** entre los días miércoles 15 de diciembre de 2021 y martes 28 de diciembre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

**Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004107  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100090449

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2021**  
**DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – AO NORTE**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 19/21 – Adquisición de una lampara de Fotocurado Led Odontologica, con destino al Centro de Salud N° 10 – B° 20 de Febrero dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 2.829/21 a la firma:

- DELPAT SRL por un monto de \$ 19.500 (pesos diecinueve mil quinientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

**Escotorin, COORD. DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004105  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090435

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 21/2021 – Dos Ubiquiti Nbe – 5ac – gen2 – Airmax Ac – 19 Dbi, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma NETCO SRL; según Resolución N° 156 de fecha 23 de noviembre de 2021.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007863  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021





**Importe: \$ 325.50**  
**OP N°: 100090434**

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 22/21 – Artículos varios de librería para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma HERSAPEL SRL el renglón 2 y 3, y a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL el renglón 1 y 4; según Resolución N° 157/21 de fecha 23 de noviembre de 2021.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado: 0011 – 00007863**  
**Fechas de publicación: 14/12/2021**  
**Importe: \$ 325.50**  
**OP N°: 100090433**

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 23/21 – Provisión de artículos de librería para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma HERSAPEL SRL el renglón 1, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 18, 20 y 22; y a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL el renglón 2, 3, 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21 y 23; según Resolución N° 164/21 de fecha 25 de noviembre de 2021.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado: 0011 – 00007863**  
**Fechas de publicación: 14/12/2021**  
**Importe: \$ 325.50**  
**OP N°: 100090432**

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 24/21 – Provisión de elementos de limpieza para la Cámara de Diputados, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 16 del Decreto N° 1.319/18; resolvió adjudicar a la firma PRODUCTOS QUIMICOS SALTA SRL el renglón N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; y a la firma CHEHADI MALLID el renglón N° 6, 7, y 8; según Resolución N° 167/21 de fecha 29 de noviembre de 2021.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007863  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090431

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 25/2021 – Compra de TV Smart para la Cámara de Diputados de Salta, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma NETCO SRL; según Resolución N° 171 de fecha 01 de diciembre de 2021.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007863  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090430

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 26/2021 – Compra de equipamiento informático para la red de datos e internet para Zuviria N° 406, con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma NETCO SRL; según Resolución N° 172 de fecha 01 de diciembre de 2021.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007863  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021

**Importe: \$ 325.50**  
**OP N°: 100090429**

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 27/2021 – Servicio de Catering para 80 (ochenta) personas en el Salón de los Presidentes el día 23/11/2021 con motivo de entrega de Diplomas a los Diputados que cumplen su mandato – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma LA ROYAL CATERING; según Resolución N° 163 de fecha 23 de Noviembre de 2021.

**Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Factura de contado: 0011 – 00007863**  
**Fechas de publicación: 14/12/2021**  
**Importe: \$ 325.50**  
**OP N°: 100090428**

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2021 – 2° LLAMADO DE LA A.S. N° 51/21 – FRACASADA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°: 0080050-33196/2021-0.**

**Adquisición de:** insumos (lubricante, grasas, aceites, refrigerantes, líquido de freno) destinados para los diferentes móviles del Parque Automotor, dependiente del SPPS. Pedido N° 377/2021.

**Disposición N°: 1.234/2021 de DGSPPS.**

**Firma Adjudicada:** SELLMAC SRL por un importe de pesos doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta con 33/100 (\$ 241,940.33).

**Angel, DIRECTOR (I)**

**Factura de contado: 0011 – 00007861**  
**Fechas de publicación: 14/12/2021**  
**Importe: \$ 325.50**  
**OP N°: 100090424**

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22427/2021**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos para pozo N° 2 Don Santiago.

**Expte. N°:** 22427/2021.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 09/12/2021.

**Proveedor:** SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL.

**Proveedor:** TECNOFER de Bassani Carlos Enrique.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 09 de Diciembre de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004106  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090441

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2021**  
**DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – AO NORTE**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Inc. I).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 11/21 – Adquisición de cuatro estabilizadores de tensión con destino al Centro de Salud N° 56 – B° Palermo – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 2.837/21 a la firma:

- BLACK DE CUELLAR, Ricardo David por un monto de \$ 11.050 (pesos once mil cincuenta con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

**Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Escotorin, COORD. DE ADMINISTRACIÓN –**  
**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004104  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090427

---

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

## POR CUENTA Y ORDEN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBASTA PÚBLICA – SIN BASE AUTOMOTORES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS

**Subasta:** El 15 de diciembre de 2021. Horas 16:00 – Automotores de Diferentes Características.

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, en las inmediaciones de la playa de estacionamiento del Centro Cívico Grand Bourg, ala Sur, el día 15 de diciembre de 2021, a partir de las 16:00 horas, se llevará a cabo la subasta pública, sin base y al mejor postor, de un total de treinta y seis (36) vehículos automotores de diferentes marcas y modelos, cuyas principales características identificatorias se detallan seguidamente:

N°	Dominio	Año Fab.	Marca / Modelo	N°	Dominio	Año Fab.	Marca / Modelo
1	HN 858	2008	FIAT UNO 1.3 FIRE WAY SP (4933)	19	JUP070	2011	CHEVROLET - S10 2.8 TDI E 180 CV
2	HX*962	2009	CHRYSLER TOWN AND COUNTRY LIMI	20	JLW230	2010	PEUGEOT 207 CPMPAC 1,9
3	EIL686	2003	VOLKSWAGEN POLO 1.6/1.4 (18906)	21	HQP398	2008	CHEVROLET - S10 2.8 TDI E 180 CV
4	GD3898	2007	CITROEN C3 1.4 HDI X (2547)	22	EGJ321	1998	TOYOTA - SW4 3.0 TD
5	FT1637	2006	PEUGEOT 407 ST 2.2 SPORT/CONFO	23	FWO498	2006	CHEVROLET - S10 2.8 TDI
6	FXU138	2007	FORD RANGER XL 3.0 TDI DOBLE C	24	HOE050	2008	FIAT - UNO FIRE 1.3 N
7	EWJ957	2005	CHEVROLET S10 2,8 DLX 4X4 T.I CAB DOBLE	25	CUP707	1999	ISUZU - 2.8 TD
8	JK2846	2010	FORD - RANGER 3.0 TDI E	26	JUO965	2011	CHEVROLET S10 2,8 TDI 4X2
9	HXQ463	2009	MONDEO TITANIUM 2.5T NAFTA	27	GOK122	2007	RENAULT - MASTER 2.8 DTI
10	EX5504	2005	RENAULT - MASTER 2.8 DTI	28	IJA579	2009	CITROEN - BERLINGO MULTIESPACE 1.9 D
11	JHB126	2010	NISSAN - FRONTIER NP 300 2.5TD	29	ABE908	1195	FORD F100
12	FIW453	2006	CHEVROLET - BLAZER 2.8 TDI	30	HUV440	2009	CITROEN BERLINGO MULTIESPACE 1.9 D
13	JC6191	2010	CITROEN - BERLINGO MULTIESPACE 1.6 N	31	IJA582	2009	CITROEN BERLINGO
14	MZO489	2013	VW - AMAROK 2.0 TDI 140 CV	32	EUO823	2004	CHEVROLET S10 2,8 TDI 4X2
15	HYP579	2009	CHEVROLET - S10 2.8 TDI E 180 CV	33	HII244	2008	FORD RANGER XL 3.0 TDI DOBLE C
16	HYP532	2009	CHEVROLET - S10 2.8 TDI E 180 CV	34	HSL775	2008	HILUX
17	DGJ730	1999	ISUZU - 2.8 TD	35	FWR757	2006	CHEVROLET S10 2,8 TDI 4X2
18	AA761MF	2016	PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1,4	36	EGM568	2004	FORD RANGER XL 3.0 TDI DOBLE C

**Estado de los bienes:** Todas las unidades serán subastadas en el estado visto y en que se encuentran, los interesados y pretensos oferentes podrán verificar las características, el estado de conservación y demás detalles de cada bien en particular los días y horas establecidas para visitas de los bienes dispuestos en el presente edicto.

**Visitas, días, horarios y lugar:** Los interesados podrán constatar el estado, conservación y demás características de los bienes a subastar los días: Lunes 13, Martes 14 en el horarios de 9:00 a 16:00 horas y Miércoles 15, en el horarios de 9:00 a 15:00 horas, en la playa de estacionamiento del Centro Cívico Grand Bourg Ala Sur.

**Condiciones Generales:** La subasta se llevará adelante en el marco de la Ley Provincial N° 8.213 y su decreto reglamentario, por cuenta y orden de la Contaduría General de la

Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la provincia de Salta. En el marco de la pandemia Covid-19, la misma se realizará siguiendo los protocolos establecidos por el C.O.E. (Comité Operativo de Emergencia), en un predio abierto, al aire libre y de manera presencial, los interesados deberán cumplir con el protocolo sanitario habilitado al efecto: el uso de mascarillas, alcohol para manos, toma de temperatura y distancia social son obligatorios. La participación en la subasta sólo estará permitida a personas mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar, debiendo los participantes abstenerse de realizar ofertas en caso de no reunir dichas condiciones.

**Forma de Pago:** Contado efectivo o Transferencia bancaria electrónica del 100 % del precio en el acto de subasta, con más los honorarios de los Martilleros intervinientes 6 % y Sellado D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador, los cuales se abonarán únicamente de contado efectivo y en el mismo acto de subasta.

**Transferencia de Dominio:** El adquirente deberá abonar el costo que demande el pago de aranceles y tasas para la debida transferencia de dominio de/los bien/es adquirido/s que fije la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (D.N.R.P.A.) para cada vehículo en particular. La gestoría y tramitación correspondiente a cada transferencia de dominio será sin costo para el comprador.

**Entrega de los bienes adquiridos:** Los bienes adquiridos en subasta serán entregados a sus adquirentes junto con su nueva documentación luego de realizada la efectiva transferencia del dominio del bien a nombre del nuevo adquirente por subasta pública. El comprador deberá acreditar haber cumplido con las condiciones establecidas en cuanto a la “Forma de Pago” y “Transferencia de Dominio” descriptas en el presente edicto.

**Compra en Comisión:** La subasta no admitirá la compra en Comisión.

**Postor Remiso:** Si por culpa del Postor Remiso cuya oferta hubiese sido aceptada como definitiva en el acto de la subasta, la venta no se formalizare, contendrá el apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con el mismo acto de subasta. El Postor Remiso será asimismo responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo y perderá la suma de dinero entregada parcialmente.

**Nota:** El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta.

**Martilleros Públicos Intervinientes:** La subasta estará coordinada por el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, habiéndose designado para ésta ocasión Veinticuatro (24) Martilleros que conjuntamente desarrollarán distintas tareas.

**Informes:** Tel. 0387 432-1663, Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, España N° 955, ciudad de Salta.

**Marcelo E. Venegas Martinez, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO – MAT.**

114 – CUSIS MAT. 395

**Factura de contado:** 0011 – 00007880  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 15/12/2021  
**Importe:** \$ 9,114.00  
**OP N°:** 100090459

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-196978/2020-0

Francisco Puló, DNI N° 32.630.633, en su carácter de Cotitular Registral del Catastro N° 5.137, del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el catastro de origen N° 448, suministros 443 y 444, respectivamente, con una superficie total de 7,5 ha, con un caudal de 3,9675 lt/seg., ambas con carácter permanente, con aguas a derivar del río Chivilme.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Diciembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 - 00007809  
**Fechas de publicación:** 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 100090296



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## EDICTOS DE MINAS

### NAVA SUR II – EXPTE. N° 23.993

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que PACHA MINERALS SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina: NAVA SUR II – EXPTE. N° 23.993, de minerales diseminados de oro y cobre el Dpto.: Los Andes, lugar: Cerro Navarro y que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X	Y
1	7260569,15	3378275,24
2	7257289,08	3378275,24
3	7257289,08	3373799,88
4	7257552,68	3373799,88
5	7257552,68	3376785,72
6	7258504,64	3376785,72
7	7258504,64	3373785,72
8	7260569,15	3373785,72

LL: X: 7258984,00 Y: 3375055,00

Superficie total registrada: 1186 Has 6327 m2. Minas colindantes: “Nava Norte II – Expte. N° 23.994”, “Navarrito 3. Expte. N° 21.328” y “Navarrito 4-Expte. N° 21.329”. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007674

**Fechas de publicación:** 30/11/2021, 06/12/2021, 14/12/2021

**Importe:** \$ 976.50

**OP N°:** 100090041

## SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: “**VILLARROEL, ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730307/21**”. Ordena citar por edictos que se publicarán por el termino de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Noviembre de 2021.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010888  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100090442

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Distrito Sur – Joaquin V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **“VALDEZ, ROBERTO JAVIER – EXPTE. N° 5254/21”**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CC y C- 2º Parrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, Noviembre de 2021.

**Dr. Hector Sebastian Guzman, JUEZ – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010887  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100090439

---

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nom. a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert de la ciudad de Salta – Capital – en los autos caratulados: **“BRITOS, ANTULIO ADELIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 710.951/20”**. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaría N° 1 – Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.  
**SALTA**, 09 de Diciembre de 2021.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007864  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090436

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, sito en calle Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: **“FLORES, ESTELA POR SUCESORIO – EXPTE. N°**

**742940/21"**; cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley (art. 723 y Cctes. del CPCC).  
**SALTA**, 07 de Diciembre de 2021.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00007860  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100090423

---

La Dra. Ma. Guadalupe Villagran, Jueza Juzg. de 1ª Inst. C y C 10ª Nom., Secret. Dra. Ana Cristina Vicente, en autos: "**VIVERO, GREGORIO; GONZALES, ERNESTINA POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP. - 660795/19**", resuelve: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Gregorio vivero DNI N° 7.227.789 y Ernestina Gonzales DNI N° 4.452.643.-II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 15 de Octubre de 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00007842  
**Fechas de publicación:** 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100090378

---

El Sr. Juez Interino Dr. Jose Gabriel Chiban, del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Ccial. de 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, sito en Av. Bolivia N° 4671, primer piso, edificio de Tribunales, Salta, en autos caratulados: "**JUAREZ, ANGELA MARY; VILLAGRA, MIGUEL RUBEN POR SUCESORIO - EXPTE. N° 734.682/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 30 de Agosto de 2021.

**Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00007837  
**Fechas de publicación:** 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50

OP N°: 100090367

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro; Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"PUIG, CONCEPCION – MAMANI, IGINIO NESTOR – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 729010/21"**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC. Ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, Setiembre de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007819  
**Fechas de publicación:** 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100090324

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª, Nominación, en los autos caratulados: **"VÁRELA PRIMITIVO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 732458/21"**, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina; cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Don Primitivo Várela, D.N.I. N° 07.264.006, fallecido el día 14 de Mayo de 2013, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto que se publicará por 1 un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C.) y en la red social instagram (jcivycom9salta) (art. 2340 del C.C. y C.N.).  
**SALTA**, 07 de Diciembre del año 2021.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001881  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016524

---

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **"RÍOS, LUCIO POR SUCESORIO. TERCERO/S: FRÍAS, FEDERICO ALEJANDRO; NOLASCO, ELVA", EXPTE. N° EXP – 710318/20**, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, **ORDENA** la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante de esta sucesión LUCIO RÍOS D.N.I. N° 8.166.394, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**SALTA**, 07 de Diciembre de 2.021.-

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001880  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016523

---

La Dra. María E. Fernández de Ullivarri – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tera. Nominación, del Distrito Judicial Oran – Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, ROGELIO S/ SUCESORIO – EXPTE N° 7681/20**", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como heredero o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. – Fdo.: Dra. María E. Fernández de Ullivarri – Jueza – Secretaria Dra. Natalia Campoy.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN**, 18 de Noviembre de 2021.-

**Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001879  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016522

---

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**DUARTE, MELCHORA MARÍA POR SUCESORIO**" – **EXPTE. EXC. N° 2010/20**, cítese, por edictos, que se publicará durante un día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de la Sra. Melchora María Duarte, D.N.I. N° 2.732.834 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos – Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'andrea.-

**CAFAYATE – SALTA**, 18 de Noviembre de 2021.-

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea – SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 - 00001878  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50

OP N°: 400016521

---

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes – Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados **"COPA, JULIO POLICARPO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 737262/21"** cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Julio Policarpo Copa para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art 723 del CPCC]. Fdo. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza Interina; Dr. Carlos Martin Jalif, Secretaría.–  
**SALTA, 07 de Diciembre de 2021.–**

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001877  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400016520

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"SYLVESTER, MARTA ELENA; SYLVESTER, ESILDA ELVIRA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° 474686/14"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Esilda Elvira del Valle Sylvester, DNI N° 1.740.938, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 02 de Diciembre de 2021**

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001874  
**Fechas de publicación:** 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400016516

---

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"CERVANTES, RAMONA ALCIRA. S/SUCESORIO – EXPTE. N° 751487/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 02 de Diciembre 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001864  
**Fechas de publicación:** 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400016504

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados **"FARFAN, ESTEBAN MARCOS S/SUCESORIO - EXPTE. N° 717916/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, 15 de Junio de 2021.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001863  
**Fechas de publicación:** 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400016503

## REMATES JUDICIALES

### **POR VICTOR HUGO TORREJON - JUICIO EXPTE. N° 696.734/20**

El día 17 de diciembre de 2021, a horas 18:30, en calle España N° 955 de esta ciudad, por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1<sup>a</sup> Inst. en lo Civ. y Comer. -5<sup>a</sup> Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría del Dr. Andrés Arias, en Juicio DIAZ, FRANCISCO JOSÉ ALEJANDRO C/BARBOZA, LUCIA ESTER; BARBOZA DARÍO RUBÉN; TAPIA, FEDERICO ANTONIO - EJECUCIÓN DE HONORARIOS - EXPTE. N° 696.734/20, remataré con la base de \$ 3.445,99 (2/3 partes del valor fiscal) el 70 % de los derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble catastro N° 29.558, Manz. 78, Secc. K, Parc. 2, Dpto. Capital, que le corresponden en calidad de herederos a los señores Darío Rubén Barboza (30 %), Lucía Ester Barboza (30 %), y Federico Antonio Tapia (10 %), Extensión; fte. 10,00 mts, fdo. 30,00 mts., sup. total 300,00 m2. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación:

calle Los Guayacanes N° 89- B° Ferroviario. Mejoras: al ingreso pequeña pared sin puerta, posee un living- comedor, con puerta de ingreso y ventana con rejas hacia la calle, un dormitorio con ventana y rejas hacia la calle, una pequeña cocina sin artefactos y con pequeña ventana hacia el fondo, pasillo, puerta de madera hacia el fondo, un baño sin artefactos, con chicotes de agua en pared, toda la construcción con piso de mosaico y techo de loza con tejas coloniales, paredes por partes deterioradas y con humedad, fondo amplio de tierra y cercado totalmente, al costado del ingreso pared con puertas de metal y hierro. Servicios; cuenta con agua y medidor cloaca sin medidor de gas ni luz vereda y calle pavimentada. Estado de ocupación; deshabitada y sin bienes muebles. Todo según acta de constatación realizada por Oficial de Justicia. Edictos: tres días en B. Oficial y diario de Circ. comercial. Cond. de pago: 30 % del precio total, sellado DGR 1,25 %, comisión de ley 10 %, todo a cargo del comprador, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto, a la venta del inmueble (art. 7 de Ley N° 23.905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo, aunque el día fuese declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Mart. Víctor Hugo Torrejón, teléfono (0387) 155-645925.

**Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00007889

**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021

**Importe:** \$ 5,022.00

**OP N°:** 100090473

---

#### **POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 714293/20**

El día 17 de diciembre del 2021, a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta; remataré sin base y al contado un automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic Tipo Sedan 4 puertas, del año 2006, identificado con Dominio FWA-328, motor N° 7H5069231, chasis N° 8AGSB19N07R102237. El rodado se subastará en el estado visto que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien una hora antes de la subasta, en el mismo lugar. Forma de pago: contado efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la normativa procesal. Pagado el precio, el Martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). Honorarios 10 %, Sellado (DGR) 1,25 %, e IVA- por venta en subasta, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Procesos Ejecutivos N° 2, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE C/AGUIRRE, ALDO ARIEL (CUIL N° 20-22056419-4) S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 714293/20". Se deja constancia de la deuda de \$ 17.508,29, correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. Informes: Mart. Público Marcelo Venegas Martínez 0387-154493850. **SALTA**, 10 de Diciembre de 2021.



**Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007869  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 16/12/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100090444

---

**POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 389.058/12**

Remate Judicial con base de \$ 300.000. Un inmueble en el pueblo de Gral. Mosconi Dpto. San Martín (Salta).

El día jueves 16 de diciembre de 2021, a Hs. 18:00. en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré con Base de \$ 300.000. (pesos trescientos mil). El inmueble identificado con Matrícula N° 22.306. Manzana 90. Sección “A”.– Parcela 19. sito en Manzana “B”. Casa 19 sito en calle Los Nogales del barrio Francisco Tobar, (447 viviendas) del Pueblo de Gral Mosconi. Dpto. Gral. San Martín (Salta), son sus medidas Fte. 10,50 m. C/fte: 10,50 m.– Cdo. N: 24,00 m.– Cdo. S: 24,00 m.– con una Superficie Total de 280,00 m2. Limites: El inmueble limita al Sur con parcela N° 20. (Catastro 22.307) al Norte con Parcela 18 (Catastro N° 22.305); al Oeste con calle Los Nogales y al Este con Parcela N° 4.– (Catastro 22.291) s/ cédula Parcelaria.– Descripción: Se Trata de inmueble cuyo frente esta cubierto con una verja de manpostería de ladrillos con rejas de madera donde se encuentra construida una casa de material, techo de chapas, cielorraso, piso de mosaico carpintería metálica, la que consta de dos dormitorios, living –comedor, cocina, baño, lavadero, en la parte posterior existe un tinglado metálico, el perímetro se encuentra cerrado con mampostería de ladrillos. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Hugo Daniel Carrazan. DNI n° 12.448.889, su esposa Beatriz Chanampa y su núcleo familiar, invocando el título de propietarios. Servicios: posee los servicios instalados de agua corriente, cloacas, luz domiciliaria, gas, y cable, servicios exteriores, alumbrado publico, recolección de residuos, se encuentra sobre calle sin asfaltar. s/ Acta de Constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Mosconi a Fs. 110. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los 5 días de Aprobada la Subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) S/ el art. 7 de la Ley N° 23.905. NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia Honorarios de Ley 5 % con más el 2.5 % Sellado de Acta D.G.R. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez – Secretaría de la Dra. Ana L. Huber (I), en autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA C/ CARRAZAN, DANIEL HUGO – S/ EJECUCIÓN DE HIPOTECARIA – EXPTE. N° 389.058/12. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Martillero M.A.CH. (IVA Monot.) Cel 154033142.

**Miguel Angel Choqui, MARTILLERO MAT. 128**

**Factura de contado:** 0011 – 00007865  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021  
**Importe:** \$ 2,724.00  
**OP N°:** 100090437

---

**POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 611.839/17**

El 17/12/21 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 2085 de esta ciudad de Salta, remataré c/base de \$ 4.664,43 (2/3 Ptes. V.F.) dinero de contado el 50 % del inmueble propiedad del demandado, identificado con Matrícula 107.521 – Sección "T" – Manzana 90c – Parcela 003 – Unidad Funcional 0 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 90c – Lote 3 (calle Scalabrini Ortiz N° 1.011) del B° Los Profesionales de la cdad. de Salta. Med: Fte. 15,00 m.; Cfte. 15,00 m.; Cdo. NO. 30,00 m. y Cdo. SE. 30,00 m. El inmueble posee cuatro habitaciones, un baño con accesorios, una cocina pequeña conectada con un living comedor, en la parte delantera un patio abierto, la construcción es de ladrillos y ladrillones huecos, chapas de cinc en toda su extensión al igual que el piso que es de cemento alisado enteramente, paredes revocadas estando en regular estado de conservación. Serv: cuenta c/Luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público. Est. de Ocup: ocupado por la Sra. Zoila P. Orellana junto a tres hijos y un nieto menor de edad, en calidad de co–propietario. En la parte posterior del inmueble anteriormente descripto, se encuentra una construcción en obra, posible living comedor conectado a una pequeña cocina y una habitación pequeña, todo esto de ladrillos huecos con revoque grueso, techo de chapas de cinc y piso de tierra, toda esta construcción se ubica en el extremo sur, adelante existen seis columnas sin llenar para hacer cimiento y base para levantar mampostería, por ultimo al extremo sudoeste existe una construcción de 4x3 Mts., aprox. techo de chapas, paredes de ladrillos huecos sin revocar, posee una ventana y una puerta, piso de cemento alisado, se deja constancia que la construcción en obra, no posee ventanas ni puertas. Serv: cuenta c/Luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público. Est. de Ocup: ocupa esta parte el demandado Soria Diaz Lucio C. en calidad de co–propietario, s/acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. com 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Flia. 4ª Nom. Dra. Maria Mercedes Cabrera – Secret. Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en JUICIO C/ LUCIO C. SORIA DIAZ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 611.839/17. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

**Dra. Maria Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007857

**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021

**Importe:** \$ 2,584.20

**OP N°:** 100090420

---

**POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 679032/19**

El día martes 14 de diciembre de 2021, a horas 17:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nallar, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MEDEIROS GUSTAVO JAVIER, JIMENEZ FERNANDO RODRIGO, CASULA JOSE JAVIER, CRUZ ADOLFO ELIGIO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 679032/19".– Remataré: con la base de \$ 822.596,39, un automotor Dominio OVW 958, marca Peugeot 308 ACTIVE 1.6, año 2015, Motor Peugeot N° 10DG080001014, chasis Peugeot N° 8AD4CNFPCFG027253. En el caso de no existir postores en el primer acto de subasta, con la espera de 15 minutos, se rematará con la reducción de un 25 % o sea \$ 616.947,29, y de no existir oferta por ella se venderá sin base y de contado. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16.00 en calle España 955 de esta ciudad. La Municipalidad de Salta informa que la deuda asciende a la suma de \$ 80.695,94, Con relación a las deudas por impuestos y multas que registrare el automotor, en el caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación la misma quedará a cargo del comprador lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse. Condiciones de Venta: pago total del precio, sellado: 1,25 %, Comisión de Ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Los interesados en participar de la subasta, deberán registrarse previamente, a los fines de cumplir con protocolo vigente por el Covid-19. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero. Tel 0387-154577863.

**Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO – MP N° 008**

**Factura de contado:** 0011 – 00007856

**Fechas de publicación:** 14/12/2021

**Importe:** \$ 698.30

**OP N°:** 100090419

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación (I), Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**USSI ALEJANDRO VS. CAPI S.A. – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 1-389338/12**", cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, al o los herederos del actor, el Sr. Ussi Alejandro, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente.– Firmado: Dra. Dániela Inés Quiroga – Secretaria.  
**SALTA, 30 de Noviembre de 2021.–**

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400002175

**Fechas de publicación:** 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021

**Sin cargo**

**OP N°:** 400016510

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**GERONIMO, MATIAS EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 756922/21**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Matías Ezequiel Gerónimo, DNI N° 34.244.238** con domicilio real declarado en Mza. 351 A, lote 16, B° Juan Pablo II y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 27 de mayo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200.  
**SALTA**, 9 de Diciembre de 2021.

**Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004074

**Fechas de publicación:** 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021

**Importe:** \$ 3,211.90

**OP N°:** 100090371

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**GERON, GERARDO LUCAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 756088/21**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Gerardo Lucas GERON, DNI N° 27.974.243** con domicilio real declarado en Pje. N° 2, medidor 185, del Barrio Sarmiento de esta Ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con

inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2.022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2.022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de mayo de 2.022** (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$3.200**.  
**SALTA**, 2 de Diciembre de 2021.

**Claudina Xamena Zarate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00004061

Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021

Importe: \$ 3,258.50

OP N°: 100090323

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 755915/21**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Analy Alejandra VILLAGOMEZ GARCÍA, DNI N° 34.550.800** con domicilio real declarado en Mza. 170, lote 20 B° San Silvestre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que la fallida haga entrega al síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2.022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a rarificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2.022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de mayo de 2.022** (art.39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de os artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200.  
**SALTA**, 2 de Diciembre de 2021.

**Claudina Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004060  
**Fechas de publicación:** 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021  
**Importe:** \$ 3,258.50  
**OP N°:** 100090320

---

### **NUTRIBRAS SA EXPTE. N° (26.248/2018), CABA**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao N° 635, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que en los autos “**NUTRIBRAS SA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (26.248/2018)**”, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de NUTRIBRAS SA CUIT N° 33-70804425-9, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto STELLA con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección [stellacarlos748@gmail.com](mailto:stellacarlos748@gmail.com) hasta el 24.02.2020. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día **27.05.022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). Fdo. SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.  
Buenos Aires

**Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004052  
**Fechas de publicación:** 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021  
**Importe:** \$ 3,142.00  
**OP N°:** 100090278

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 756.920/21**” hace saber que en fecha 02 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Gustavo Vargas Torres, DNI N° 23.319.485, CUIL N° 23-23319485-9, con domicilio real en manzana N° 475 A, casa N° 3, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el 13 de diciembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del

**síndico titular y suplente (listado clase B).** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 02 de Diciembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004047  
**Fechas de publicación:** 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021  
**Importe:** \$ 2,093.50  
**OP N°:** 100090240

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia María del Milagro Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“RUSSO JOSÉ ANTONIO – RUSSO MARÍA FERNANDA VS. TARCAYA OMAR ENRIQUE Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE U OCUPANTES S/INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN – EXPTE. N° 717.849/20”**, cita a los herederos del Sr. Tarcaya, Omar Enrique, DNI N° M 8.182.860 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Claudia María del Milagro Ibañez de Alemán – Jueza – Dr. Carlos Martín Jalif – Secretario (I).  
**SALTA**, de Diciembre de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007858  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100090421



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### AGROVITAL SRL

1.- **Socios:** Angel Ruben Pereyra, argentino, nacido el 25 de enero de 1991, soltero, de profesión Empresario, DNI N° 35.521.918, CUIL N° 20-35521918-7, con domicilio en Zuviria s/N°, B° Alto Verde, de la localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta, y la Sra. Ceballos Maria Gabriela argentina, nacido el 12 de Julio de 1970, divorciada legalmente; de profesión Empresaria, DNI N° 21.311.295, CUIT N° 27-21311295-9 con domicilio en Manzana "C" casa 13 B° Alto Verde de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta, se conviene:

2.- **Fecha de Constitución:** 12 de Noviembre de dos mil veintiuno.

3.- **Denominación:** AGROVITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4.- **Domicilio Legal y Sede Social:** Jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social en calle Belgrano N° 200, de la ciudad de Salvador Mazza, provincia de Salta

5.- **Duración:** Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

6.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros, el fraccionamiento granos para su posterior comercialización, destinadas al consumo humano y animal, tanto dentro del territorio de nuestro país, es decir mercado internacional; como así también el comercio internacional, bajo la modalidad de exportación; y todo acto comercial tendiente al correcto desarrollo del objeto social propuesto.

7.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de dos millones (\$2.000.000), dividido en veinte (20) cuotas sociales de pesos cien mil (100.000.) cada uno valor nominal, que los socios suscriben íntegramente conforme a las siguientes proporciones: La señora, Ceballos Maria Gabriela suscribe diez (10) cuotas sociales por un importe de \$ 1.000.000. (Un millón) y el Sr. Angel Ruben Pereyra suscribe diez (10) cuotas sociales por un importe de \$ 1.000.000. (un millón). Dicho capital se integra, de la siguiente manera: en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25% ), o sea la suma de quinientos mil (\$ 500.000.), asumiendo los socios la obligación de integrar el otro setenta y cinco por ciento restante (75%) o sea la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.) , dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

8.- **Administración:** La administración podrá ser ejercida solo por los Socios exclusivamente, como mínimo de 1 socio y un máximo de 2 socios, en este último caso actuaran en forma conjunta. El gerente durara en sus funciones el término de 4 años, pudiendo ser reelecto por asamblea de socios indefinidamente.

9.- **Gerente:** Sr. Angel Ruben Pereyra DNI N° 35.521.918, CUIL N° 20-35521918-7, quien aceptación del cargo y constituye domicilio especial en calle Zuviria s/N°, B° Alto Verde, de la localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta.

10.- **Fiscalización:** Prescinde de la fiscalización.

11.- **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio económico cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007877

Fechas de publicación: 14/12/2021

Importe: \$ 2,139.00

OP N°: 100090455

---

## ALMA DE QUINOA SAS

Por instrumento privado, de fecha 16 de setiembre de 2021 y adenda de fecha 22 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALMA DE QUINOA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Pasaje La Violeta N° 81, Finca Castellanos, Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta, provincia de Salta

**Socios:** Maria Virginia Cinalli, DNI N° 20.225.601, CUIT N° 27-20225601-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1968, profesión: arquitecta, divorciada de Javier Rodolfo Suárez sentencia de divorcio 512.347/15, con domicilio en Pasaje la Violeta N° 81, Finca Castellanos, Villa San Lorenzo de la provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: – La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, exportación e importación de bienes y la prestación de servicios. Todo ello relacionados con: alimentos, (perecederos y no perecederos), bebidas, productos de higiene personal. Producción, intercambio, comercialización, exportación e importación de productos para la sanitización de alimentos y potabilización de agua.

**Capital:** \$ 60.000,00, dividido por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Virginia Cinalli en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Administrador Titular: Maria Virginia Cinalli, DNI N° 20.225.601 con domicilio especial en Pasaje la Violeta N° 81, Finca Castellanos, Localidad de Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Violeta Suarez, DNI N° 45.072.888 con domicilio especial en Pasaje la Violeta N° 81, Finca Castellanos, localidad de Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007870

Fechas de publicación: 14/12/2021

Importe: \$ 803.15

OP N°: 100090445

**LA HERMINIA SAS**

Por instrumento privado, de fecha 27 de agosto de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA HERMINIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Dr. Facundo de Zuviría N° 342 Of. 1 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Edgardo Carlos Bellini DNI N° 08.168.273, CUIL N° 23-08168273-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1944, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Herminia Tasselli, con domicilio en la calle Dean Funes N° 345 2ª Torre piso 8° Dpto. A de la ciudad de Salta, y Herminia Tasselli DNI N° 05.335.376, CUIL N° 27-05334376-8, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de junio de 1946, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Edgardo Carlos Bellini, con domicilio en la calle Dean Funes N° 345 2ª Torre piso 8° Depto. A de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Agropecuaria: la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo. Y hacer cualquier negocio lícito que estén relacionado con los objetos especificados en el Estatuto Social o en sus reformas. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones. B) Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, financiación, permuta, locación, construcción, arrendamiento, administración, representación, fraccionamiento, subdivisión, loteos, y administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales o loteos urbanos o rurales propios o de terceros y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y también podrá ampararse en los Regímenes de Promoción nacionales o provinciales, vigentes o a crearse; presentarse a licitar tanto obras públicas como privadas y realizar construcciones con aportes particulares y/o instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. B) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital:** \$ 60.000,00, dividido por 60000 de acciones ordinarias nominativas no endosables

de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Edgardo Carlos Bellini, suscribe la cantidad de 30000 acciones y Herminia Tasselli suscribe la cantidad de 30000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** Administrador Titular Edgardo Carlos Bellini DNI N° 08.168.273 con domicilio especial en calle Dr. Facundo de Zuviria N° 342 Of. 1 de la localidad de Salta provincia de Salta y Administrador Suplente Herminia Tasselli DNI N° 05.335.376, con domicilio especial en calle Dr. Facundo de Zuviria N° 342 of. 1 de la localidad de Salta provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00007855

**Fechas de publicación:** 14/12/2021

**Importe:** \$ 2,196.49

**OP N°:** 100090418

---

## **AMTEC SRL**

Por instrumento privado, de fecha 12 de octubre del 2021 y adenda de contrato constitutivo de fecha 26 de octubre del 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada AMTEC SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Del Milagro N° 378 de la ciudad de Salta.

**Socios:** 1) Mariana Soledad Bellomo, DNI N° 31.904.314, CUIT N° 23-31904314-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de noviembre de 1985, profesión empresaria, estado

civil soltera, con domicilio real en Julio Cortázar s/N° lote 199 Vaqueros; 2) Luciana Maria Bellomo, DNI N° 32.630.849, 27-32630849-3, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de marzo de 1987, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en Río Vaqueros N° 425 Vaqueros; 3) Sabrina Florencia Santucho, DNI N° 37.163.338, 27-37163338-9, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de marzo de 1993, profesión bioquímica, estado civil soltera, con domicilio real en Concejal Arguello N° 165 B° Naranjito Gral. Güemes; 4) Rocio Belen Bellomo, DNI N° 39.781.403, CUIT N° 27-39781403-9, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de julio de 1996, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en B° Las Zanjas Río Vaqueros 425, Vaqueros, La Caldera, y 5) Silvana Gisela Luna, DNI N° 30.221.385, CUIT N° 27-30221385-8 de nacionalidad argentina, nacida el 16 de junio de 1983, profesión bioquímica, estado civil casada, con domicilio real en barrio Estación Alvarado manzana 9 lote 7, ciudad de Salta, todos de la provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 30 (treinta) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Prospeccionar, evaluar, planificar, dirigir y controlar la explotación y manejo racional de los recursos naturales, con fines económicos y de conservación. Estudiar macro y microambientes físicos y/o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos. 1) Geología: efectuar relevamientos geológicos regionales y de detalle para distintos fines; de geomorfología regional, histórica y ambiental. De geomorfología aplicada a: ordenamiento rural, emplazamientos urbanos e industriales; vías de comunicaciones; obras hidráulicas; prospección minera; estudios de hidrología, dinámica de costas y polución. Efectuar estudios geofísicos y con sensores remotos. 2) Ecología, fauna y flora silvestre: Prospección, descripción y modelos sobre ecosistemas, orientados a mejorar el ambiente o minimizar el deterioro. Formulación de tendencias o líneas para el mejoramiento de la tecnología de producción. Determinar niveles de deterioro o polución, detectar contaminantes de ambientes naturales y/o agropecuarios o industriales. Brindar servicios y asesoramiento integral en lo atinente y relacionado con técnicas y principios ecologistas, la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano, la protección de las aguas, los suelos y la atmósfera, de la flora, la fauna y el paisaje, de la protección del medio ambiente, lacustre y de los ríos, de la protección del medio ambiente por efectos de la energía térmica, ruido, vibraciones y factores climáticos. Mediante la aplicación de técnicas, planes, programas y/o proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, y lograr la disminución de los efectos nocivos de desechos, sustancias efluentes, objetos o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental y/o industrial. 3) Desarrollo de software informático con fines y aplicaciones ambientales y todos sus servicios asociados. Asesoramiento legal ambiental a través de la matriz legal ambiental y ocupacional. B) Organización, instalación y explotación de laboratorios de análisis químicos, bromatológicos, toxicológicos, patológicos y ambientales, ejerciendo la dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante. C) Estudios y servicios ecológicos y de impacto ambiental aplicados a todo tipo de obra e industria, realización de estudios de calidad de agua, aire y suelo, control de emisiones, residuos y ruido. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Capital:** el capital social suscrito es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por 100 (cien) cuotas sociales de \$ 4.000 (pesos cuatro mil). El capital se suscribe en su

totalidad en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: socio Mariana Soledad Bellomo suscribe 35 (treinta y cinco) cuotas, el socio Luciana Maria Bellomo suscribe 35 (treinta y cinco) cuotas, el socio Sabrina Florencia Santucho suscribe 10 (diez) cuotas, el socio Rocio Belen Bellomo suscribe 10 (diez) cuotas y el socio Gisela Luna suscribe 10 (diez) cuotas, e integran en este acto el 100 % en dinero en efectivo.

**Administración:** administración y representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles y, e igual número gerente y/o gerentes suplente/s quien actuará con la mismas que el gerente en caso de ausencia y/o fallecimiento de uno o algunos de los socios gerentes. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

**Administradores:** se designa como Gerente a Luciana Maria Bellomo DNI N° 32.630.849, CUIT N° 27-32630849-3 y como Gerente Suplente a Mariana Soledad Bellomo, DNI N° 31.904.314, CUIT N° 23-31904314-4, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidas en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en pasaje del Milagro N° 378, de la provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** se establece como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00007854

**Fechas de publicación:** 14/12/2021

**Importe:** \$ 2,422.50

**OP N°:** 100090417

## **AGROSERVICIOS MOR SAS**

Por instrumento privado, de fecha 23 de noviembre del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROSERVICIOS MOR SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

**Socios:** el Sr. Mariano Oscar Ramon, DNI Nro. 25.673.950, CUIT/L Nro. 20-25673950-0,

argentino, nacido el 1 de diciembre de 1976, agricultor, casado en primeras nupcias con María Fernanda Campos, DNI Nro. 26.805.852, con domicilio en calle 25 de Mayo Nro. 650 de la ciudad de S.R.N. Orán, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 60 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería, como así también servicios de asesoramiento profesional y los desmontes para sí o para terceros.- b) INDUSTRIALES: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas.- c) COMERCIALES mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agrícolas y ganaderas indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de todo tipo de carnes de animales, fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

**Capital:** \$ 3.500.000,00, dividido por 35.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas por el señor Mariano Oscar Ramón, 35.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Se designa como administrador titular al señor Mariano Oscar Ramón, DNI Nro. 25.673.950, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y como administradora suplente la señora María Fernanda Campos, DNI Nro. 26.805.852 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00007853

**Fechas de publicación:** 14/12/2021

**Importe:** \$ 1,047.80

**OP N°:** 100090416

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de San Rafael SA a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el día **jueves 23 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 12;00, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Tratamiento y firma de convenio de Gerenciamiento con Sanar SAS.

**Dr. Alberto Briones, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00007845  
**Fechas de publicación:** 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021  
**Importe:** \$ 1,627.50  
**OP N°:** 100090385

## AVISOS COMERCIALES

### DARIO F. ARIAS SA - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2021 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 14.040.250, elevándolo a \$ 19.566.850 mediante capitalización de aportes dinerarios, modificándose el valor nominal de las acciones a \$ 1 y en consecuencia, reformar el Cláusula N° 5 del Estatuto la cual quedó redactada de la siguiente manera: **Artículo Quinto:** Capital Social. El capital social se fija en la suma de diecinueve millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta (\$ 19.566.850.) representado en diecinueve millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta (19.566.850.) acciones ordinarias de pesos un (\$ 1) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un quíntuplo por Asamblea Ordinaria.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00007852  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100090415





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE SALTA 6 DE NOVIEMBRE

Convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **30-12-21** de Diciembre de 2021 a horas 10:00 en calle Gral. Güemes N° 1384 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

1. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
2. Lectura y aprobación de: Memoria, Inventario, Balance General del Ejercicio N° 17 (diecisiete) del período 01-01-2021 al 31-12-2021, estado de resultados e informe del Organo de Fiscalización.

**Nota:** A la hora prefijada la Asamblea podrá iniciarse con la concurrencia de la mitad mas uno de los socios del padrón habilitado, caso contrario después de una hora podrá sesionar con los socios presentes.

Fdo. Comisión Directiva: Rene Francisco Elejalde (presidente) y Samuel Osvaldo Polo (tesorero).

**SALTA**, 13 de Diciembre de 2021.

**René Fco. Elejalde, PRESIDENTE – Samuel Polo, TESORERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007886

**Fechas de publicación:** 14/12/2021

**Importe:** \$ 465.00

**OP N°:** 100090471

### COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. Asociados a la 61ª **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** que se realizará el día **30 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 19:00 en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1 – Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
- 2 – Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 61° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3 – Informe del síndico y del auditor externo.
- 4 – Renovación de autoridades:

a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.

Presidente: Por terminación de mandato.

Tesorero: Por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta.

Vocal Titular Primero: por renuncia del Sr. Leopoldo Federico Lee Figueroa

Vocal Suplente Segundo: por terminación de mandato del Sr. Sergio Salvador Marinaro.

Síndico Titular: por terminación de mandato del Sr. Luis Demetrio Elias

Síndico Suplente: por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee Figueroa.

b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración,

- c) Elección de la Comisión Escrutadora.
- d) Elección o proclamación de autoridades.

**Notas:** 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la Cooperativa.  
2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".  
3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes.

**Dr. Lucas Jovanovics, SECRETARIO – Leopoldo Federico Lee Figueroa, VOCAL TITULAR PRIMERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007882  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021, 15/12/2021  
**Importe:** \$ 2,139.00  
**OP N°:** 100090464

---

## **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ARENALES SOCIAL CULTURAL SALTA**

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Arenales de Salta invita a los asociados a la **ASAMBLEA** a realizarse el día **30 DE DICIEMBRE** del 2021 a horas 20:00, la misma se llevará a cabo en la propia sede social Mza. 509 B casa 2 barrio Primera Junta Salta, se tratará del siguiente;

**Orden del Día:**

- Lectura del Acta anterior.
- Renovación de Comisión Directiva.
- Presentación de Balance 2020.
- 2 socios para firmar el Acta.

**Jorge Lizarraga, PRESIDENTE – Alejandra Guantay, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007881  
**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100090461

## FE DE ERRATAS

### EDICIÓN N° 21.109 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

AJOT SALTA SRL  
SECCIÓN COMERCIAL – AVISO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
OP N° 100089503  
Página 56/57

**Donde Dice:**

“Administrador: Barni Gonzalo Jorge, DNI N° 30.637.906, con domicilio en calle Avenida Alfarcito N° 350 barrio el Prado Eco-Village de la localidad de Salta, provincia de Salta”.

**Debe Decir:**

“Administrador: Barni Gonzalo Jorge, DNI N° 30.637.906, con domicilio en calle **General Güemes N° 1496 de la ciudad de Salta, provincia de Salta**”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007872  
Fechas de publicación: 14/12/2021  
Importe: \$ 790.50  
OP N°: 100090450

---

### DE LA EDICIÓN N° 21.100 DE FECHA 28/10/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 458/21  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Por omisión de la Publicación de la foja N° 06 del Anexo de la Decisión Administrativa N° 458/21, se publica la misma.

VER ANEXO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010890  
Fechas de publicación: 14/12/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100090446

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 4.456.293,38
Recaudación del día: 13/12/2021	\$ 35.550,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.491.843,38

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100090480

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 471.714,40
Recaudación del día: 13/12/2021	\$ 3.255,00
Total recaudado a la fecha	\$ 474.969,40

**Fechas de publicación:** 14/12/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016534

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

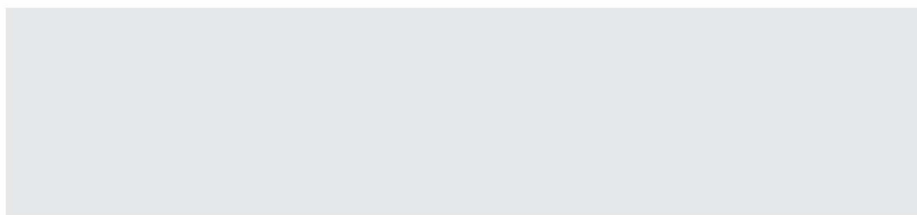
**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)